



ESTUDIO PREVIO- MINIMA CUANTIA

La suscrita Secretaria de Gobierno del Municipio de Cocorná, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, realiza el estudio previo para contratar la adquisición de bienes cuyo valor **no excede el 10% de la menor cuantía** de esta Entidad Territorial. Que para el año 2026 se encuentra en CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$49.025.340).

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO CONTRACTUAL: “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA EN EVENTOS DE COMISIONES EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ”

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS \$ 25.000.000

PLAZO: El plazo establecido de este contrato será de nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Cocorná, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con la preservación del orden público, la convivencia ciudadana y la seguridad, requiere garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades que adelantan los miembros de la Fuerza Pública en su jurisdicción.

Durante temporadas de alta afluencia de público, tales como fines de semana festivos, Semana Santa y demás eventos especiales, se incrementa significativamente la presencia de visitantes y el flujo de personas en el municipio. Esta situación demanda el refuerzo de las labores de vigilancia, control y prevención por parte de la Fuerza Pública, mediante la asignación de comisiones adicionales de personal.

En razón a lo anterior, se hace necesario brindar apoyo logístico a dichos funcionarios, específicamente mediante el suministro de alimentación, con el fin de garantizar su bienestar, permanencia en el servicio y adecuado desempeño de sus funciones durante las jornadas operativas extendidas, las cuales en muchos casos superan los horarios habituales de servicio.

JUSTIFICACIÓN

La contratación del suministro de alimentación para los miembros de la Fuerza Pública que apoyan las labores de seguridad en el Municipio de Cocorná se justifica en la necesidad de fortalecer las



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634-0

estrategias institucionales orientadas a la prevención de alteraciones del orden público y la protección de la comunidad durante periodos de alta demanda operativa.

El suministro de alimentación constituye un apoyo logístico esencial que contribuye al cumplimiento efectivo de las funciones asignadas a la Fuerza Pública, permitiendo mantener condiciones dignas y adecuadas para el desarrollo de sus actividades, especialmente en jornadas continuas y en terreno.

Adicionalmente, esta medida favorece la articulación interinstitucional entre la administración municipal y las autoridades de seguridad, optimizando la capacidad de respuesta frente a situaciones que puedan afectar la tranquilidad y seguridad de los habitantes y visitantes del municipio.

En consecuencia, la presente contratación se enmarca dentro de los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad administrativa, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos para atender una necesidad real y recurrente del servicio.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA EN EVENTOS DE COMISIONES EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios Clasificación UNSPSC del objeto:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

Nombre del Producto	Código Segmento	de	Código - Familia	Código - Clase	Código Producto
Sopas o sudados preparados fresco	50000000		50190000	50191500	50191505
Café y Te	50000000		50200000	50201700	50271708

CONDICIONES DE EJECUCION DEL SERVICIO: El proponente debe suministrar lo siguiente:

Actividades específicas

1. Planificación y Coordinación del Suministro:



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634-0

- Elaborar un cronograma detallado de entrega de las raciones (desayunos, almuerzos y cenas) de acuerdo con las necesidades de la fuerza pública y las instrucciones de la supervisora del contrato.
- Verificar diariamente la cantidad de raciones requeridas para garantizar la disponibilidad oportuna.
- 2. Preparación de las Raciones Alimenticias:**
 - Preparar las raciones según las especificaciones técnicas descritas en el contrato, asegurando:
 - Cantidades exactas de proteínas, harinas, líquidos y acompañamientos.
 - Uso de ingredientes frescos y de alta calidad.
 - Garantizar que la preparación cumpla con las normas de bioseguridad y buenas prácticas de manufactura (BPM).
- 3. Empaque y Transporte:**
 - Embalar los alimentos en empaques biodegradables, asegurando que las raciones lleguen en condiciones óptimas (calientes)
 - Proveer transporte adecuado para la entrega puntual en los lugares definidos por la supervisora.
- 4. Entrega de Raciones:**
 - Entregar las raciones en los puntos y horarios establecidos por la supervisora.
 - Recibir y firmar las actas de entrega diaria, dejando evidencia del cumplimiento.
- 5. Monitoreo y Resolución de Incidencias:**
 - Implementar un sistema para registrar y atender posibles quejas o sugerencias relacionadas con la calidad, cantidad o cumplimiento en la entrega de las raciones.
 - Resolver de manera inmediata cualquier incidente que afecte la ejecución del objeto contractual.
- 6. Presentación de Informes:**
 - Elaborar y entregar informes al supervisor del contrato, incluyendo:
 - Cantidades suministradas.
 - Actas de entrega firmadas.
 - Observaciones o novedades presentadas durante el período.
 - Publicar estos informes en la plataforma SECOP II tras su revisión y aprobación.
- 7. Cumplimiento de Requisitos Normativos:**
 - Presentar mensualmente las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, debidamente canceladas, como requisito previo para los pagos.
 - Mantener actualizados todos los documentos legales requeridos para la ejecución del contrato.
- 8. Reuniones de Seguimiento:**
 - Participar en reuniones convocadas por el supervisor del contrato para evaluar el avance, identificar mejoras y garantizar el cumplimiento de los objetivos.
- 9. Garantía de Calidad:**
 - Asegurar que las raciones entregadas cumplan con los estándares técnicos y las especificaciones contractuales, implementando controles internos de calidad durante la preparación y entrega.



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634-0

10. Cierre del Contrato:

- Elaborar un informe final con el consolidado de las raciones entregadas, actas de recibo y observaciones del proceso.
- Garantizar que no existan pendientes administrativos ni financieros al momento de la liquidación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

El proveedor se obliga a suministrar lo siguiente:

1. DESAYUNO

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
Proteína	Huevo, queso, carnes frías y/o cárnicos (mínimo 100 g en cocido).
Harina	Dos (2) porciones variadas (100 g cada una): palito de queso, almojábana, croissant, empanada, pastel hojaldrado (carne, pollo o mixto), pan integral o blanco, arepa de maíz.
Líquido	Jugo (350 ml) o bebida caliente (200 ml).

2. ALMUERZO

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
Proteína	Magra de res (100 g), o cerdo (92 g), o filete de pechuga de pollo (86 g), o perril de pollo (165 g con hueso), o filete de pescado (90 g neto).
Harina	Cereal: arroz (114 g) y/o pasta (80 g).
Legumbre, verduras o granos	Ensalada cruda (80 g) y/o verdura cocida (60 g). También podrá incluir lenteja, garbanzo o frijol bola roja (80 g).
Tubérculos o plátanos	Papa (92 g cocida, 46 g francesa o chips, 75 g dorada), plátano (63 g tajadas fritas, 68 g patacón verde, 87 g patacón maduro) y/o yuca (92 g cocida, 73 g dorada).
Líquido	Jugo o mazamorra.

3. CENA

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
Proteína	Magra de res (100 g), o cerdo (92 g), o filete de pechuga de pollo (86 g), o perril de pollo (165 g con hueso), o filete de pescado (90 g neto).
Harina	Cereal: arroz (114 g) y/o pasta (80 g).
Legumbre, verduras o granos	Ensalada cruda (80 g) y/o verdura cocida (60 g). También podrá incluir lenteja, garbanzo o frijol bola roja (80 g).



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634-0

Tubérculos o plátanos	Papa (92 g cocida, 46 g francesa o chips, 75 g dorada), plátano (63 g tajadas fritas, 68 g patacón verde).
Líquido	Jugo o gaseosa.

NOTAS GENERALES

- El contrato se ejecutará bajo la **modalidad de bolsa**, es decir, se contará con un valor global del cual se irán autorizando los servicios de alimentación requeridos, hasta agotar el presupuesto disponible.
- Cada servicio deberá ser previamente solicitado y autorizado por el supervisor del contrato.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- El proponente debe garantizar que cuenta con un establecimiento (restaurante) en el centro urbano del municipio de cocorná, el cual debe cumplir con toda y cada una de las normas de Bioseguridad.
- El contratista debe suministrar las comidas cuando la supervisora del contrato le informe.
- La alimentación debe ser suministrada caliente y en empaques biodegradables
- El contratista debe suministrar el transporte para la entrega de los alimentos
- El contratista debe atender al llamado que le realice la supervisora sea por vía whatsapp o telefónicamente

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL MUNICIPIO

1. Suministrar toda la información que requiera el proveedor para la correcta y oportuna realización de cada una de las actividades que desarrollan el objeto del contrato.
2. Prestar todo el apoyo logístico indispensable para su trabajo.
3. Cancelar en forma oportuna el valor económico aquí pactados.

DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete a hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente canceladas.
2. Cumplir con el objeto contractual, al igual que el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento de éste.
3. El contratista se obliga con el Municipio a presentar los informes que sea necesarios para evidenciar la ejecución del objeto contractual el cual debe ser publicado en la plataforma de SECOP II con el usuario personal una vez este revisado y firmado por el supervisor.
4. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad en la prestación del servicio.



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634-0

5. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El municipio dispone del presupuesto para este contrato la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS \$ 25.000.000, amparados en la disponibilidad presupuestal N° 256, recursos provenientes de inversión código BPIM N° 2024051970017 expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

FORMA DE PAGO

El Municipio de Cocorná - Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con las actas de avance que se generen conforme a la ejecución del objeto contractual.

Cada pago se realizará una vez se verifique la entrega parcial de los servicios de alimentación, los cuales deberán ser recibidos a satisfacción por parte de la supervisora del contrato, previa certificación de cumplimiento.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar la correspondiente factura o cuenta de cobro, junto con los soportes de ejecución y el pago de seguridad social, conforme a la normatividad vigente.

El contratista deberá asumir el valor de los impuestos correspondientes, tales como el Paz y Salvo Municipal y las retenciones efectuadas en cada pago por concepto de estampillas, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

PLAZO: El plazo establecido de este contrato será de nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

JUSTIFICACION:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634-0

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

Tomando en consideración la cuantía por la cual se va a adelantar la contratación, así como el presupuesto de la entidad para la actual vigencia, en el presente proceso es aplicable la modalidad de



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634-0

selección de mínima cuantía, de acuerdo con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, aclaren o adiciones condiciones a los ya mencionados.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública en el caso del contrato de suministro que se pretende, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente y de manera específica el alcance de lo requerido por la entidad.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cocorná realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

En cuanto al fundamento jurídico para celebrar el presente proceso de contratación la cual asciende a la suma de \$25.000.000

La Constitución Política en su artículo 311 establece que: "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la Participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; De conformidad con lo previsto en el artículo 91 numeral 5° de la Ley 136 de 1994, es atribución del Alcalde Municipal, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios Municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y con el Presupuesto Municipal, observando las normas jurídicas aplicables.

SUPERVISIÓN

La Secretaría que supervisará y vigilará la ejecución del presente contrato, será la Secretaría de Gobierno en caso de presentarse alguna observación en el desarrollo del contrato, deberá hacerse de forma escrita, dejando constancia de los hechos y factores que la generan.

FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Es jurídicamente viable establecer la modalidad de MINIMA CUANTIA de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado exclusivamente por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Variación de precios	baja	Municipio



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634-0

Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios	media	Contratista
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	media	Contratista
Modificación de especificaciones técnicas	alta	Contratista
Daños materiales, lesiones o perjuicios a terceros	baja	Contratista
Muerte	baja	Contratista

GARANTIAS NECESARIAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Para el presente proceso contractual, se requiere la siguiente garantía:

- Póliza de seriedad de la oferta: esta garantía tiene como finalidad asegurar que la propuesta presentada por el contratista sea seria y que se comprometa a suscribir el contrato y cumplir con todas las obligaciones establecidas si resulta adjudicatario, tendrá vigencia por 3 meses a partir de la presentación de la oferta, el valor de la oferta tendrá equivalencia de 10% del presupuesto oficial del contrato

CONDICIONES TÉCNICAS

Se pretende contratar con una persona natural o jurídica para que realice el objeto de: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA EN EVENTOS DE COMISIONES EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, conforme a las características, cantidades y calidades solicitadas por la administración.

RAZONES CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Se cuenta con los recursos necesarios para desarrollar el objeto aquí descrito.
- Es un gasto que se encuentra programado en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la presente vigencia fiscal (2026).
- Es conveniente la contratación con el fin de cumplir con los fines y metas trazadas por la Administración Municipal, teniendo como objetivos principales un excelente servicio a toda la comunidad cocornense y el cabal cumplimiento de los servicios de la administración municipal.

REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de estos suministros se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y certificación de **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015** "No se verificará en ningún caso



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634-0

la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.”

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, la cual está acorde con lo enunciado en el **Decreto 1082 de 2015**.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Según el comportamiento de contratos anteriores para la ejecución de este proceso, en el año inmediatamente anterior las modalidades de selección de los contratistas que ejecutaron contratos con algunas entidades se desarrollaron bajo la siguiente modalidad; Contratación Mínima Cuantía.

Razón por la cual y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública. Colombia Compra Eficiente, es importante para el municipio de Cocorná conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de bienes y/o servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

La entidad en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local y nacional existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos; es así como los bienes y servicios demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.

Teniendo en cuenta la consulta en la página del SECOP ii, se evidencia que existe un referente de apoyo para determinar posibles valores que se pueden asignar a los costos de los artículos y elementos requeridos en esta zona. No obstante, lo dicho, se estableció el precio de los insumos a través análisis hecho en el mercado local, por tanto, el proceso a realizar en el concepto de precio se enmarcará en esta información, sumado, al análisis de las necesidades y las contrataciones precedentes de la Entidad.



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634-0

Como parte del estudio de la demanda, que busca reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, El Municipio de Cocorná, identificó los procesos de contratación adelantados mediante la modalidad de Mínima Cuantía a nivel local, a fin de analizar de manera detallada la incidencia de ejecución de procesos similares

PROCESOS ANTERIORES SIMILARES REALIZADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

La experiencia del Municipio en procesos de contratación similares al presente, se relaciona a continuación:

# PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	ENTIDAD
CMI 51-2022	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE ASISTEN A LA REUNIÓN MENSUAL DE ASOCOMUNAL QUE SE LLEVA A CABO EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ	\$28.000.000	Contratación Mínima Cuantía	Antioquia, Cocorná
CMI 66-2022	SUMINISTRO DE ALIMENTACION DIARIA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA SUBESTACION DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ	\$20,299,680	Contratación Mínima Cuantía	Antioquia, Cocorná
CMI 72-2022	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTARA APOYO EN SEGURIDAD EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ	\$18,034,800	Contratación Mínima Cuantía	Antioquia, Cocorná
MC10-2024	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS PARTICIPANTES Y MIEMBROS EN LAS REUNIONES DE ASOCUMUNAL EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ	\$36.400.000	Contratación Mínima Cuantía	Antioquia, Cocorná
MC008-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTACION A LA MESA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ	\$ 3.000.000	Contratación Mínima Cuantía	Antioquia, Cocorná

ESTRUCTURACION DEL PRESUPUESTO: Atendiendo las mejores alternativas en cuanto a una eficiente y oportuna entrega de los bienes, la **Secretaría de Gobierno** solicitó cotizaciones a varias personas naturales y jurídicas y una vez verificado el cumplimiento de las exigencias del municipio y



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634-0

vistos los antecedentes de la oferta del sector y los costos de los bienes contratados por el Municipio en meses y vigencias anteriores, se fija el presupuesto oficial.


ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO:

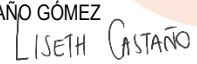


El proponente al momento de establecer el precio de los bienes que oferta como precios del mercado, debe considerar entre varios aspectos; que los contratos celebrados con el municipio son gravados con impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal establecidas por leyes, ordenanzas y acuerdos, los cuales serán recaudados mediante retenciones en la fuente al momento de realizar el pago de las obligaciones contractuales.

Dentro del valor ofertado se deben incluir los costos directos e indirectos de los bienes, embalaje y servicios de transporte adecuados y seguros para la entrega y todos los gastos e impuestos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato, en el evento que el proponente no los haya incorporada dentro del valor de la oferta, el Municipio los considerará incluidos en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

El Municipio solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que correspondan.

Elabora,


ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS
Secretaria de Gobierno
Supervisora

Proyectó: LISETH PAOLA CASTAÑO GÓMEZ Auxiliar Administrativa 	Revisó: ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS Secretaria de Gobierno 	Aprobó: ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS Secretaria de Gobierno 
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------